

RESOLUCION de la Comisión de Ventas de Material Automóvil y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de vehículos.

Se subastarán vehículos a las diez horas del día 26 del actual, examinándose el material los días hábiles del 18 al 25. Acta y normas expuestas en el tablón de anuncios. Pliego hasta las doce horas del día 25. Madrid, 14 de marzo de 1963.—1.258.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia subasta del material tractor y móvil existente en el levante de las líneas ferroviarias de la «S. A. Minas de Calas».

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de esta Dirección General y en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha proposiciones para la adjudicación mediante subasta del material tractor y móvil existente en el ferrocarril de «S. A. Minas de Calas».

La subasta se efectuara en ocho lotes:

- Primer lote, al tipo de 641.200 pesetas. Fianza provisional, 12.824 pesetas.
- Segundo lote, al tipo de 793.100 pesetas. Fianza provisional, 15.862 pesetas.
- Tercer lote, al tipo de 329.200 pesetas. Fianza provisional, 6.584 pesetas.
- Cuarto lote, al tipo de 2.245.600 pesetas. Fianza provisional, 44.912 pesetas.
- Quinto lote, al tipo de 3.440.250 pesetas. Fianza provisional, 68.805 pesetas.
- Sexto lote, al tipo de 418.500 pesetas. Fianza provisional, 8.370 pesetas.
- Séptimo lote, al tipo de 992.500 pesetas. Fianza provisional, 19.850 pesetas.
- Octavo lote, al tipo de 245.700 pesetas. Fianza provisional, 4.914 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles, Servicio 3.º, Nuevos Ministerios (Agustín de Bethencourt, 4, 4.ª planta), y en las oficinas de la referida División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha en Madrid, Ministerio de Obras Públicas, planta 2.ª, avenida del Generalísimo, número 1, todos los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en papel sellado de la clase decimotercera (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles, a las doce (12) horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Modelos de sobres

Para las proposiciones (cerrados y lacrados):

Proposición que presenta don para optar al lote número (en cifra y letra) de la subasta del material tractor y móvil procedente del levante de las líneas ferroviarias de la «S. A. Minas de Calas».

(Fecha y firma.)

Para la documentación:

Documentación que presenta don para optar a los lotes números (en cifra y letra) de la subasta del material tractor y móvil procedente de las líneas ferroviarias de la «S. A. Minas de Calas».

(Fecha y firma.)

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de, domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha y de las condiciones y requisitos exigidos para la subasta del material tractor y móvil procedente del levante de las líneas ferroviarias de la «S. A. Minas de Calas», se compromete a tomar a su cargo la adquisición y retirada de los materiales correspondientes al lote por la cantidad de (en letra) pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de agosto de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.306.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Valverde del Fresno-Cañaverl e hijuelas (Cáceres).

Habiendo sido solicitado por don Manuel Mirat el cambio de titularidad a favor de la Sociedad Mercantil «Mirat, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Valverde del Fresno-Cañaverl e hijuelas (expediente número 421), V-19, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes se hace público que con fecha 23 de enero de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad Mercantil en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.095.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 1 de febrero de 1963 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Galdar y Playa del Agujero (expediente número 7.202), a don Vicente Román Estévez, como prolongación del que es concesionario entre Galdar y Guía, por La Atalaya (V-1.691), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Galdar y Playa del Agujero, de 2,25 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que hayan de autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, durante los meses de octubre a junio: Una expedición entre Guía y Playa del Agujero y otra expedición entre Playa del Agujero y Guía, prolongación de la del servicio-base.

Una expedición entre Playa del Agujero y Galdar y otra expedición entre Galdar y Playa del Agujero.

Durante los meses de julio a septiembre: Tres expediciones entre Guía y Playa del Agujero y tres expediciones entre Playa del Agujero y Guía, prolongación de las del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Las mismas del servicio-base (V-1.691).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.691).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—1.119.

Servicio entre Ontaneda y Santander (expediente número 4.778 b), a «Continental Auto, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ontaneda y Santander, de 40 kilómetros de longitud, pasará por San Vicente de Toranzo, Villegar, Borleña, Pradas, Cillero, Corvera de Toranzo, Soto-Arés, Santa Ana, Puente Viego, Vargas, Carandía, Renedo de Piélagos, La Pasiéga, Parbayon, Revilla y Muriedas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos, entre Ontaneda y Santander.

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Puente Viego y Santander, desde el 1 de julio al 30 de septiembre, y una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Renedo de Piélagos y Santander, desde el 1 de julio al 30 de septiembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 22 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.60 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE, Compañía de Ferrocarriles de Astillero-Ontaneda y Compañía de los Ferrocarriles de Santander-Bilbao el canon de coincidencia que corresponda.1.120.

Servicio entre Gimeneles y Suc y entre Suquets y Empalme de la carretera de Huesca (número 240), con desviación a Alpicat (expediente número 7.120), a don Isidro Morell Serres, como hijuela y desviación del que es concesionario entre Almallas y Alpicat (V-2.049), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Gimeneles y Suc, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Pla de la Font.

El itinerario entre Suquets y Empalme de la carretera de Huesca (número 240), con la desviación a Alpicat, de 18 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Gimeneles y Empalme de la carretera, pasando por Pla de la Font, Suc y Suquets.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, que permita su enlace con el servicio V-7.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Además de los de la línea-base: V-2.049, un ómnibus con capacidad para 30 plazas de viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-2.049).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente B).—1.121.

Servicio entre Montoro y su estación de ferrocarril (expediente número 5.745), a don Miguel Luque López, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Montoro y su estación de ferrocarril, de dos kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Cinco expediciones entre Montoro y su estación de ferrocarril y otras cinco expediciones entre estación de ferrocarril de Montoro y Montoro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Studebaker», matrícula CA-3758, de 18 HP de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 22 viajeros sentados con clasificación única.

Un ómnibus de reserva marca «Chevrolet», de 16 HP, de potencia; carburante, gasolina; matrícula GR-2237, con capacidad para 10 viajeros sentados con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 1.25 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.01875 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

Madrid, 28 de febrero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.122.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las Expropiaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campañana, del Sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1953 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 11 de febrero de 1963.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—1.108.